

ENRIQUE DÍAZ-INFANTE CHAPA

Controlando el endeudamiento subnacional

La iniciativa de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios (LDF) que acaba de enviar el Presidente Peña Nieto el pasado 17 de agosto al Congreso para su eventual aprobación responde a la necesidad urgente de “meter en cintura” el endeudamiento subnacional.

El nivel de deuda total de las entidades federativas no representa un riesgo sistémico, es cierto, pero en los últimos seis años su crecimiento ha sido evidente y puede convertirse en un dolor de cabeza mayúsculo. Hasta donde se sabe, esta deuda representa el 3.1 por ciento del PIB. La cifra no impresiona si se le compara con el 7 por ciento de Argentina, 12 por ciento de Brasil y 18 por ciento de Estados Unidos; no obstante, sí asusta si consideramos su tendencia ascendente, su proporción en relación con los ingresos de los gobiernos locales y su uso. En 2009, la deuda subnacional equivalía a 1.7 por ciento del PIB y su monto corresponde al 84.7 por ciento de las participaciones federales de los estados y municipios, fuente casi única de sus ingresos, y la misma se ha destinado en gran medida al gasto corriente en vez de al desarrollo.

La LDF se suma a otras leyes, como la de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la de Contabilidad Gubernamental, que buscan poner orden al endeudamiento gubernamental a todos los niveles. Asimismo, avanza en la tendencia de federalizar el ejercicio del Gobierno en México, ante la incapacidad de la mayoría de las administraciones locales de cumplir

con eficiencia sus funciones en materia educativa, de seguridad y de justicia, entre otras.

El Gobierno de Puebla, cuyo desempeño fue evaluado por el Centro de Estudios Espinosa Yglesias (CEEY) por varios años, brinda un excelente botón de muestra de las argucias legales y contables en las que incurren la mayoría de los gobiernos estatales para endeudarse sin controles democráticos. Para evitar la autorización del Congreso de gran parte de la deuda de largo plazo para infraestructura, la Ley de Deuda Pública Estatal establece que el financiamiento para proyecto de inversión no se considera deuda. La información de los proyectos de inversión, al ser ejecutada por fideicomisos, se reserva por considerarse privada. Este tipo de “mañas” impiden saber el verdadero monto de las deudas locales.

Para revertir lo anterior, la iniciativa de la LDF establece que la deuda sólo podrá destinarse a inversión y no a gasto corriente. La totalidad de la deuda, incluyendo la derivada de proyectos de inversión, tendrá que ser inscrita en un Registro Público Único a cargo de la SHCP. También destaca el hecho de que todo financiamiento deberá aprobarse por una mayoría calificada de la legislatura local y contratada mediante licitación pública. De acuerdo con la iniciativa, las obligaciones de corto plazo podrán contratarse sin autorización del Congreso siempre que no excedan el 6 por ciento de los ingresos totales. Deberán pagarse, además, 3 meses antes de concluir el periodo de gobierno. Otro aspecto



Fecha 01.09.2015	Sección Negocios	Página 4
----------------------------	----------------------------	--------------------

positivo es que federaliza su control y fiscalización. La SHCP evaluará los niveles de endeudamiento de los gobiernos estatales. La ASF tendrá facultades para fiscalizar el cumplimiento de la ley.

La crítica vendría en el tratamiento casi nulo y poco claro que se le da a la deuda con proveedores y en la posibilidad de que la Federación respalde la deuda de las entidades. La deuda de corto plazo queda excluida de registro y control... y sabemos que los gobiernos locales se financian fuertemente con crédito de proveedores de corto plazo que generalmente dan las Mipymes, a las que pagan mal y tarde, cuando les pagan. Lo anterior afecta enormemente al sector productivo y al bienestar de muchas familias. Ahora bien, el que Hacienda pueda garantizar la deuda subnacional contra las participaciones estatales resulta positivo, pues ayudará a reducir su costo del financiamiento. El riesgo es que esto incentive conductas irresponsables de acreedores y gobiernos y que se vuelva un mecanismo discrecional

de control político.

En fin, que la LDF avanza en la dirección correcta para controlar el endeudamiento, pero tiene oportunidades de mejora y encierra riesgos de implementación.

El autor es Director del Programa del Sector Financiero y Seguridad Social del Centro de Estudios Espinosa Yglesias (CEEY)
Twitter: @ediazinfante
enrique.diazinfante@ceey.org.mx

“La iniciativa de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y Municipios (LDF) que acaba de enviar EPN al Congreso responde a la necesidad urgente de ‘meter en cintura’ el endeudamiento subnacional”.